



Gobierno de Chile

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
ASESORIA JURIDICA
MCS/VFM/cvf

CREA COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL ANÁLISIS DE LA SOLICITUD PARA DENOMINACIÓN DE ORIGEN "PARMIGIANO REGGIANO" PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 98, DE LA LEY 19.039, SOBRE PROPIEDAD INDUSTRIAL.

TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 27 de Noviembre de 2017

SANTIAGO,

27 NOV 2017

RES. EXENTA N° 579 / VISTO: el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; el artículo N° 98, de la Ley N° 19.039, sobre Propiedad Industrial; Decreto N° 82, de 2005, del Ministerio de Agricultura; el Oficio Ordinario N° 155, de 2017, de la Directora Nacional de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias; y las Resoluciones N° 1.600, de 2008, y N° 10, de 2017, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98, de la Ley N° 19.039, sobre Propiedad Industrial, las solicitudes sobre Indicaciones Geográficas y Denominaciones de Origen Chilenas, relativas a productos silvoagropecuarios y agroindustriales, requerirán, para el registro de las mismas por parte del Instituto Nacional de Propiedad Industrial, un informe favorable del Ministerio de Agricultura, acerca del cumplimiento de las exigencias establecidas en el artículo 97, de la ya citada Ley.

Que el artículo 5° del Decreto N° 82, de 2005, del Ministerio de Agricultura, que aprobó el Reglamento para la aplicación del artículo 98, de la Ley N° 19.039, sobre Propiedad Industrial establece, que para los efectos de que el Ministerio de Agricultura emita el informe de que trata el artículo 97, de la Ley en mención, existirá un Comité de Evaluación que será establecido caso a caso.

Que para el análisis de la solicitud N° 1.231.744, del registro de INAPI, para la Denominación de Origen "PARMIGIANO REGGIANO", se ha estimado pertinente crear un Comité de Evaluación de carácter técnico, integrado por profesionales del Ministerio de Agricultura y/o de sus servicios dependientes o relacionados.

El Oficio Ordinario N° 589, de 2017, de la Directora Nacional (S) del INAPI, que remite los antecedentes de la solicitud para que se elabore el correspondiente informe en relación con la solicitud de registro de la Denominación de Origen D.O. "PARMIGIANO REGGIANO".

TRANSCRITO CONFORME
A ESTE ORIGINAL



RESUELVO:

Créase el Comité de Evaluación para el análisis de la solicitud de Registro de la Denominación de Origen "PARMIGIANO REGGIANO", integrada por las siguientes personas:

- Sra. Pilar Eguillor Recabarren
Profesional Departamento de Análisis de Mercado y Política Sectorial,
Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.
- Sr. Víctor Esnaola Lewis
Profesional Departamento de Análisis de Mercado y Política Sectorial,
Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.
- Sr. Javier Cerpa Contreras
Profesional Departamento de Análisis de Mercado y Política Sectorial,
Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.
- Sra. Helène Laure Bombrun
Profesional Departamento de Asuntos Internacionales,
Oficina de Estudios y Políticas Agrarias
- Sr. Víctor Flores Morales
Profesional Departamento de Asesoría Jurídica,
Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



CARLOS FURCHE G.
MINISTRO DE AGRICULTURA



o que transcribo a Ud. para su conocimiento
aluda atentamente a Ud.

CLAUDIO TERNICIER G.
UBSECRETARIO DE AGRICULTURA